

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DECRETO N° 22

MAT.: Crea Comisión de
Evaluación de Uni-
dades Técnicas de la
Región de Magalla-
nes y Antártica
Chilena.

PUNTA ARENAS, 11 OCT. 1994

VISTOS:

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. Los D.L. N° 573 y 575 de 12 y 13 de Julio de 1974, respectivamente;
3. La Ley N° 18.575, de 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Resolución N° 55, de 24.01.92., de la Contraloría General de la República;
5. El D.S. N° 291 (I), de 20.03.93., que fijó texto refundido de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y,
6. El Ord. N° 1212, de 08.09.94., del Jefe de Gabinete de la Intendencia Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Intendente Regional la facultad de ejercer la Coordinación, Fiscalización o Supervigilancia de los servicios públicos creados por Ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región.
2. Que, también es su facultad, dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
3. Que, el funcionamiento actual de las Unidades Técnicas, requiere de profunda y permanente evaluación.

DECRETO:

1. CREASE, la COMISION DE EVALUACION DE UNIDADES TECNICAS DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, la que estará integrada por las siguientes personas:

Don RICARDO L. SALLES GONZALEZ, Intendente Regional de "Magallanes y Antártica Chilena", quien la presidirá.

Don JOSE RUIZ DOS SANTOS, Jefe de Gabinete, Intendencia Regional, Coordinador.

Don CARLOS GOMEZ C. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

Don CARLOS LEAL B., Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Don YANKO VILIGIC R., Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.

Don JOSE VELASQUEZ P., Jefe Unidad de Control Regional.

Don LUIS ANTONIO GONZALEZ, Alcalde (S) Punta Arenas.

Don IVAN PLENCOVIC CH., Gerente de Esmag S.A.

2. AUTORIZASE, a los integrantes de la Comisión para designar a un subrogante para aquellas oportunidades, en que por razones justificadas, no puedan asistir a las actividades propias de la Comisión, debiendo comunicar dicha designación, a la brevedad, al Coordinador de la misma.
3. PROCEDASE, por la Comisión, en la primera reunión a que se convoque, a la dictación de un Reglamento Interno de funcionamiento que regule la finalidad para la que ha sido creada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Manuel J. Barrera Hojas
MANUEL J. BARRERA HOJAS
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL

Ricardo L. Salles González
RICARDO L. SALLES GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Gabinete Regional
- Archivo A.J.
- Archivo

RLSG/MJBR/mhp